RESOLUCIÓN

DE LOS MINISTROS RESPONSABLES DE ASUNTOS CULTURALES, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

de 17 de febrero de 1986

relativa al establecimiento de itinerarios culturales transnacionales

(86/C 44/02)

LOS MINISTROS RESPONSABLES DE ASUNTOS CULTURALES, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Vista la declaración solemne sobre la Unión Europea de 19 de junio de 1983, y en particular su sección 3.3 consagrada a la cooperación cultural,

Visto el informe final sobre la Europa de los Ciudadanos, aprobado por el Consejo Europeo en su sesión de 28 y 29 de junio de 1985,

Considerando que el establecimiento de itinerarios culturales transnacionales puede contribuir:

— a dar a conocer mejor la historia y la cultura europeas y, por consiguiente, a favorecer la toma de conciencia europea,

— a desarrollar el turismo y, por lo tanto, a estimular el progreso económico de las regiones respectivas, en particular por la creación de empleos;

Habida cuenta sin embargo de la necesidad de evitar que se perturbe la identidad cultural y el medio ambiente de las regiones respectivas, y de impedir que se causen daños debido a una muy gran afluencia de turistas a monumentos o centros de interés cultural vulnerables;

Felicitándose de la presentación por las autoridades italianas de un sistema de itinerarios culturales que cubre la Europa comunitaria que proporciona un punto de referencia precioso para otras iniciativas en este ámbito;

Considerando que las autoridades de un determinado número de Estados miembros prevén la creación de tales itinerarios;

Considerando en particular que el proyecto, presentado por las autoridades luxemburguesas, de itinerarios previstos en el Gran Ducado y en las regiones limítrofes constituye un buen ejemplo de lo que podría hacerse en este ámbito;

Habida cuenta de los trabajos realizados por el Consejo de Europa y del papel potencial de la Fundación Europea en este ámbito,

ACUERDAN estimular las actividades en el ámbito de los itinerarios culturales transnacionales animando a las autoridades competentes de los Estados miembros a colaborar más allá de sus fronteras con vistas al estudio y a la posible realización de itinerarios de interés europeo y dejar semejante cooperación abierta a otros países europeos;

CONSTATAN que estos proyectos pueden beneficiarse del apoyo de los diferentes instrumentos comunitarios existentes;

SE COMPROMETEN a analizar la situación acerca de los progresos realizados en este ámbito en un plazo de dos años.